

CNE-2019-0056

El Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, HACE CONSTAR: Que -----, quien es ----- de edad, del domicilio de -----, del departamento de -----, y que se identifica con su DUI N° -----; ha interpuesto una solicitud de información el día dieciocho de octubre del presente año, solicitando lo siguiente: "la distribución de energía eléctrica en la matriz energética de El Salvador, especificando lo siguiente: *La cantidad de energía eléctrica suministrada por municipio al mes. *La compañía que suministra dicha energía. *Ubicación, nombre y tipo (fotovoltaica, geotérmica, hidroeléctrica, etc.) de las plantas que generan la energía eléctrica, cuanta general al mes y a que municipios suministran. La información tiene que estar entre los años 2013 al 2018, incluir tablas y gráficas. Si alguno de los puntos ustedes no lo poseen, por favor indicar a que otras entidades gubernamentales se puede consultar, enviar lo que tengan.". El número asignado de referencia es CNE-2018-0056, que le servirá para realizar las consultas respectivas. La fecha probable de respuesta a su solicitud es el día uno de noviembre de dos mil diecinueve, en vista que la solicitud de Información ha sido presentada este día; por tal motivo la fecha probable ha sido calculada en base a la fecha de presentación de la solicitud, dándole estricto cumplimiento al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), el cual establece la obligación de brindar la información lo más pronto posible, cumpliendo de esta manera con el Principio de Prontitud, que fija el art. 4 LAIP. En caso de tener consultas en relación a su solicitud de información, las puede realizar al teléfono 2233-7909, en el horario de 7.30 am a las 3.30 PM o al siguiente correo oficial@cne.gob.sv. Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.

San Salvador, 18 de octubre de 2019


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

CNE-2019-0056

San Salvador, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, en las instalaciones del Consejo Nacional de Energía, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CNE-2019-0056, presentada ante esta Unidad, por parte de -----, de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la Información; y considerando que la solicitud de información cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP), asimismo, que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la LAIP y 19 del RELAIP, resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA. Se notificará al peticionario por medio de correo electrónico.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía





CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

NOTIFICACION DE RESOLUCION

CNE-2019-0056

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, constituido el Licenciado Francisco Antonio Mejía Méndez, en calidad de Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, y con el objeto de notificar a -----, de generales conocidas en el presente proceso de acceso a la información pública, de la respuesta que la Unidad de Acceso a la Información Pública del CNE emite ante la solicitud de información, recibida por correo electrónico el día dieciocho de octubre de los corrientes, todo lo anterior sobre la base de los artículos 62, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. No habiendo nada más que hacer constar en la presente acta y se firma para que sirva de legal notificación.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



CNE-2019-0056

San Salvador, 29 de octubre de 2019


Presente

En relación a su solicitud de información le envío en cuadro anexo en formato Excel, la información que el CNE tiene a la fecha.

Esta información es recolectada, procesada y publicada por la SIGET en los boletines estadísticos de SIGET, los cuales podrá encontrar en el siguiente link:

<https://www.siget.gob.sv/estadisticas/>

Atentamente,


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía

